



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

1978***Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia relativa al programa «Joves a la Serra - Primavera 2026»*****Antecedentes**

1. En fecha 16 de febrero de 2026, la directora insular de Juventud y Participación firma el informe del órgano promotor del programa Joves a la Serra 2026.
2. En fecha 23 de febrero de 2026, la técnica de juventud emite informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la definición de los criterios para garantizar una convocatoria transparente, abierta y accesible, con el objetivo de alcanzar la máxima difusión posible y favorecer la participación del conjunto de la ciudadanía en esta actividad.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el art. 28 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP), la necesidad del contrato para la organización de unas estancias de ocio educativo en el refugio del Pont Romà de Pollença en la Serra de Tramuntana, radica en la promoción de la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes.

En este sentido, el artículo 10 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares establece las competencias de los consells insulars donde debemos destacar lo siguiente:

“10.2. En todo caso, les corresponde:

a.- Desarrollar las políticas de juventud previstas en esta ley»

Además, el artículo 25 de esta misma ley establece el contenido de las políticas de juventud:

w.- Promocionar la actividad física y el deporte, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores.

aa.- Promover una oferta de actividades de ocio de calidad y saludable dirigida a la población joven y un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad.

ab.- Facilitar espacios para el encuentro y el desarrollo social a través del ocio, la cultura y el deporte.»

Es decir, es competencia de esta Dirección Insular llevar a cabo políticas dirigidas a niños y jóvenes mediante actividades que promuevan la actividad física y las relaciones interpersonales, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores.

2. El Decreto 23/2018, de 6 de julio de 2018, por el que se despliegan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el que se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican al Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023) y, también 2023, donde se ha resuelto crear los Departamentos en los que ha quedado estructurado el Consell Insular de Mallorca y se concretan las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca de acuerdo con los artículos 21 y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells insulars.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente del programa «Joves a la Serra – Primavera 2026»

Segundo- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de este programa.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante este Consejero ejecutivo o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO

Convocatoria para la selección de los jóvenes beneficiarios del programa “Joves a la serra – Primavera 2026»

1.- Contenido

La Dirección Insular de Juventud y Participación del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca, dentro de sus políticas en materia de juventud y ocio pone en marcha el programa de “Joves a la Serra 2026”. Para promover la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso, las relaciones de las personas participantes y el conocimiento de la Serra de Tramuntana; tiene la intención de organizar unas estancias de ocio educativo en el refugio del Pont Romà de Pollença en la Serra de Tramuntana, con una duración de tres (3) días y dos (2) noches entre abril y septiembre de 2026, dirigidas a niños y jóvenes de la isla de Mallorca de entre nueve (9) y diecisiete (17).

Dado que el programa está diseñado para siete turnos diferentes, desde el mes de abril al mes de septiembre, se ha decidido realizar dos convocatorias diferentes a fin de que los padres y tutores puedan inscribir a sus hijos cuando sea más conveniente para ellos. Estas dos convocatorias son:

- «Joves a la serra – Primavera 2026»: Cuatro turnos del mes de abril al mes de mayo.
- «Joves a la serra – Verano 2026»: Tres turnos de junio a septiembre.
- ** La convocatoria de «Joves a la Serra – Verano 2026», con los tres turnos restantes (del 22 al 24 de junio, del 25 al 27 de junio y del 1 al 3 de septiembre), se publicará durante el mes de mayo.

Con esta finalidad y para que los niños y jóvenes mallorquines tengan acceso a este programado, la presente convocatoria pública «**Joves a la Serra – Primavera 2026**» fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación del programa, y teniendo en cuenta que:

- El 82% del coste del servicio será sufragado por la Dirección Insular de Juventud y Participación en la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio.
- El 18% restante del coste del servicio será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos.

2.- Características de las estancias

La Dirección Insular de Juventud y Participación tiene previsto, como despliegue de una de sus políticas de juventud, la organización de las estancias de Joves a la serra de Tramuntana, lo que supone una experiencia de ocio educativo y saludable, en un entorno natural, que fomenta tanto la práctica de actividad física como el conocimiento del patrimonio cultural e histórico, en este caso vinculado a la Serra de Tramuntana. Y que busca el conocimiento explícito de los valores que inspiraron la declaración de la Sierra de Tramuntana como patrimonio mundial de la UNESCO en la categoría de paisaje cultural.

A tal efecto, ha resultado necesaria la contratación externa del servicio de organización de la actividad, dado que la Dirección no dispone de personal propio adecuado para la ejecución de este tipo de actividad.





El desarrollo de este tipo de actividades de ocio educativo fomenta la participación de los jóvenes al aire libre y les proporciona la posibilidad de disfrutar de tiempo libre y ocio, participando socialmente y de forma activa en actividades que les otorgan un alto grado de satisfacción y bienestar personal, con el fin de mejorar la calidad de vida de los jóvenes y promover en ellos el conocimiento de los valores naturales, históricos.

Las actividades que se desarrollarán en el programa de cada estancia, consistirán principalmente en excursiones por la Sierra de Tramuntana y visitas cultural al pueblo de Pollença. Estas actividades requieren una capacidad física adecuada para poder llevarlas a cabo, ya que las excursiones las podemos calificar de una dificultad media - alta.

3.- Estructura

a.- Duración y fechas

Este programa “Joves a la serra – Primavera 2026” se llevará a cabo mediante cuatro estancias con una duración de tres (3) días y dos (2) noches entre los meses de abril y mayo de 2026, y estará dividido en cuatro turnos diferenciados por edades:

- Primer turno: del 2 al 4 de abril para niños de 9 a 10 años (nacidos entre 2016-2017)
- Segundo turno: del 6 al 8 de abril para niños de 11 a 12 años (nacidos entre 2014-2015)
- Tercer turno: del 9 al 11 de abril para jóvenes de 13 a 14 años (nacidos entre 2012-2013)
- Cuarto turno: del 1 al 3 de mayo para jóvenes de 15 a 17 años (nacidos entre 2009-2011)

b.- Número de plazas y participantes

Para cada turno habrá treinta y cuatro (34) participantes de la edad correspondiente a su vez, y el correspondiente equipo dirigente establecido en la normativa de juventud (3 monitores y 1 director de ocio educativo, todos titulados).

Dentro de cada turno, las plazas se distribuirán de la siguiente forma:

- Treinta y una (31) serán plazas ordinarias con el pago completo.

Se entiende como plaza ordinaria aquélla en la que la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por el padre, madre o tutor legal por la vía ordinaria y que implica el pago total de la actividad de ocio.

- Tres (3) serán plazas bonificadas para participantes derivados de los Servicios Sociales del IMAS o de los ayuntamientos.

Se entiende como plaza bonificada aquélla en la que la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un servicio social de la Administración pública por la vía bonificada, que, además, supone una bonificación del 50 % del pago total de la actividad de ocio.

En resumen, cada uno de los siete turnos será de 34 participantes, 3 monitores y 1 director. De esta forma, el número total de plazas por turno será de 38 personas (34 participantes + 4 personas del equipo dirigente), haciendo un total de 152 participantes para el programa “Joves a la Serra – Primavera 2026”.

c.- Requisitos de las personas destinatarias

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Residentes en la isla de Mallorca
- Edad: entre 9 a 17 años ambos inclusive.
- Contar con un certificado de residente de viaje o de empadronamiento en un municipio de la Isla.
- El menor participante debe tener una capacidad física adecuada para poder realizar todas las excursiones de dificultad media alta del itinerario del programa.

d.- Precio y gastos financiados

El precio/plaza por turno será de:

- Plaza ordinaria: **35,33 €**
- Plaza bonificada: **17,67 €**



La tarifa total de los gastos globales por participante es de 196,40 € (IVA incluido), de los cuales:

- La Dirección Insular de Juventud financiará el importe de 161,07€ (IVA incluido) sobre el total del coste del servicio.
- La parte restante del coste del servicio será asumida por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para su selección. Los participantes seleccionados tendrán que abonar a la empresa adjudicataria un importe de 35,33 € (IVA incluido) por participante y por turno para las plazas ordinarias y de 17,67 € (IVA incluido) para las plazas bonificadas.

De tal forma que el Consell de Mallorca financiará el 82%* del coste del servicio y los participantes el 18% restante.

*Los % han sido redondeados.

El precio total del programa «Joves a la Serra – Primavera 2026» incluye:

- Transporte directo de ida y vuelta desde la ciudad de Inca hasta el refugio del Pont Romà de Pollença. Punto de encuentro en el aparcamiento de la estación de autobuses Inca-Levante 1: carretera de Inca a Sineu, frente al Eroski de la entrada a Inca.
- Estancia en el refugio del Pont Romà de Pollença, con habitaciones múltiples, y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad. No incluye toalla, sábana bajera, almohada y saco de dormir y otros materiales que deberá llevar cada participante y que se informarán en la adjudicación de las plazas.
- La manutención será en régimen de pensión completa en toda la duración de la actividad, y se distribuirá de la siguiente forma: pensión completa, más dos meriendas adicionales diarias.
- Equipo dirigente por cada turno: 1 director/a más 3 monitores/ras de actividades de ocio educativo.
- Desarrollo de las actividades efectuando excursiones a la montaña (al menos una cada día), visitas culturales, actividades creativas, juegos de orientación en la naturaleza y exploración del entorno.
- Alquiler del material necesario y homologado para las distintas actividades.
- Vehículo para emergencias y un botiquín por turno.
- Teléfono de contacto las 24 horas por urgencias durante toda la actividad.
- Seguros de la actividad. La entidad encargada de ejecutar el contrato asume un papel fundamental en la creación de un entorno acogedor y seguro para los participantes. En este sentido, se establece como requisito esencial que la entidad cuente con los seguros de accidentes y de responsabilidad civil, establecidos en el artículo 44 Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se despliegan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio educativo, para todas las personas participantes en la actividad (incluido el equipo dirigente).
- En caso de que, por circunstancias climatológicas, no fuera posible la realización de las actividades programadas en el exterior, la empresa adjudicataria deberá prever un programa diferente que incluirá actividades alternativas. Este programa alternativo sólo se llevará a cabo si las condiciones lo permiten y con el visto bueno del responsable del contrato o persona en quien delegue.

Cualquier actividad o gasto adicional fuera del programa, que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragadas en ningún caso en el Consell Insular de Mallorca.

4.- Trámites

PRIMERO.- Solicitud de preinscripción para el sorteo

- La solicitud de preinscripción por el programa «Joves a la serra-Primavera 2026» debe hacerse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>) y accesible a través de la web oficial de Juventud (<https://joventut.conselldemallorca.cat>)
- Se debe rellenar un formulario predeterminado y telemático para este proceso.
- El plazo de preinscripción será de 7 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria.

Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados en la solicitud sean falsos.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, sólo dará opción a formar parte de la lista de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

**SEGUNDO.-** Listado de preinscripciones admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos de cada turno separados por vía ordinaria y vía bonificada en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

TERCERO.- Sorteo por la adjudicación de plazas

Publicado el listado de los preinscritos se realizará un sorteo para cada turno y en su caso, por las plazas bonificadas, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio del Hogar de la Juventud, C/ General Riera, 111. El día y la hora del sorteo se publicará con el listado de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio (entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos) y que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles). En caso de que no se llenen las plazas bonificadas pasarán a ser plazas ordinarias.

El resultado del sorteo (el número extraído por cada opción) se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

CUARTO.- Lista de adjudicación de plaza

Una vez realizado el sorteo, se elaborará la lista de adjudicación de plazas y se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

En caso de que no se llenen las plazas reservadas a los servicios sociales, estas plazas pasarán a ser por la vía ordinaria.

En la lista se indicará el nombre y los datos de la empresa adjudicataria encargada de la organización de la actividad «Joves a la Serra – primavera 2026».

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por el orden establecido en el sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por distintos motivos.

QUINTO.- Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de plazas, la Dirección Insular de Juventud y Participación, facilitará a la empresa adjudicataria el listado de adjudicación de plazas y el correspondiente listado de espera.

La empresa adjudicataria, se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a efectos de cumplimentar el formulario de inscripción, presentar la documentación requerida para participar en la actividad y realizar el pago de **35,33 €**, equivalente al 18 % del total del precio por las plazas ordinarias y de **17,67 €** para las plazas bonificadas.

Se dispondrá de un plazo de 6 días naturales, para la presentación de la documentación requerida y para realizar el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar toda la actividad. En caso de no contestar o no presentar toda la documentación y pago a la empresa, se perderá la plaza y se continuará con la lista de espera.

Concretamente, la documentación que debe aportarse a la empresa organizadora es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, para la opción ordinaria.
- Copia del DNI/NIE/pasaporte del niño o joven si lo tiene, si no copia de libro de familia o documento análogo.
- Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
- Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
- Certificado de residencia (sirve el certificado de viaje) o empadronamiento.
- Justificante de pago.
- Copia de informe de servicios sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si procede. (Sólo para solicitudes de plaza bonificada).





h. Copia del certificado con el grado de dependencia reconocido y/o informes médicos, si procede.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de éstos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes, y puede ser penalizado por no poder participar en las siguientes subvenciones que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo establecido no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido.

SEXTO.- Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en un listado de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Este listado de espera se publicará junto con el listado de adjudicación, en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca.

(<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

En este caso, el participante en lista de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o en el correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción por parte de la empresa adjudicataria. De no responder durante las primeras 48 horas, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la siguiente persona del listado.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 48 horas para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a.

En casos excepcionales, por falta de tiempo, se podrá pedir la aceptación de plaza y entrega de la documentación y pago en un plazo de 24 horas.

SÉPTIMO.- Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, este encuentro no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

Antes del inicio de la actividad, el interesado únicamente tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, cuando concurra una cuestión médica debidamente justificada con certificado médico oficial. No se tendrá derecho a la citada devolución en el resto de supuestos.

OCTAVO.- Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, es necesario determinar qué medidas mínimas se aplicarán.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure la actividad «Joves a la serra – Primavera 2026» estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de los mismos para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad.

NOVENO.- Responsabilidad

En caso de mal comportamiento de algún participante, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos.

DÉCIMO.- En caso de discrepancias

En caso de discrepancias en la publicación en el BOIB de ésta, entre la versión catalana y la versión castellana, prevalecerá siempre la versión en catalán.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (24 de febrero de 2026)

El conseller executiu de Presidència
Antonio Francisco Fuster Zanoguera

